



QUILLOTA, 22 OCT. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7023 / VISTOS:

- 1) Carta de doña **JOCELYN ANDREA FUENTES JARA**, de 19 de Octubre de 2015, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampada al pie de página del documento mencionado anteriormente;
- 3) D.A. **Nº 5336**, de 20 de Agosto de 2015 y Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **JOCELYN ANDREA FUENTES JARA**;
- 4) La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, renuncia voluntaria de doña **JOCELYN ANDREA FUENTES JARA**, Cédula de Identidad Nº 15.092.645-9 a contar del **19 DE OCTUBRE DE 2015**, quien se desempeñaba con la labor concreta y específica de **PSICOLOGA, CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO GRAVE O VITAL, 44 HORAS SEMANALES**, según Contrato a honorarios celebrado con la Municipalidad de Quillota, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº5336 de 20 de Agosto de 2015.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas Dideco 4. Dideco 5. Archivo de Personal
LMG/DMB/CMT/ilt.-